

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS #EuropaXunta EN EL MARCO DEL ACTO ANUAL DE COMUNICACIÓN 2026 DE FONDOS EUROPEOS DE GALICIA

Primera. – Objeto.

La Dirección Xeral de Cohesión e Fondos Europeos (DXCFE) de la Consellería de Facenda e Administración Pública organiza por tercera vez el Concurso Anual de Comunicación de Fondos Europeos de Galicia con el fin de dar visibilidad e incrementar la concienciación de la ciudadanía sobre los resultados y el valor añadido del apoyo de los fondos europeos en Galicia. El concurso tiene el objetivo de seleccionar, premiar, comunicar y difundir proyectos que hayan recibido financiación por parte de fondos europeos de gestión compartida (es decir, proyectos cofinanciados por el **FEDER**, incluido el objetivo de **cooperación territorial europea**, por el **FSE/FSE+**, por el **FEMP/FEMPA**, por el **FTJ**, por el **FEADER** y por el **FEAGA**) o de gestión directa por la Comisión Europea (**LIFE/LIFE+**, **HORIZONTE 2020**, **HORIZONTE EUROPA**, **EUROPA DIGITAL**, **EUROPA CREATIVA**, etc), así como aquellos financiados por el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

El concurso se estructurará en dos fases, según se describe en la Cláusula Quinta, anunciándose los ganadores al término de la fase final, que se celebrará, previsiblemente, durante el mes de **octubre de 2026**, en el marco del Acto Anual de Comunicación.

Segunda. – Categorías de concurso

Los proyectos que se presenten al concurso deberán hacerlo en alguna de las siguientes 6 categorías:

1. Categoría **#EuropaXunta es más Inteligente, Competitiva y Digital**, donde podrán competir proyectos orientados a la transformación industrial, el apoyo a las pymes, el fomento de la investigación y la digitalización.
2. Categoría **#EuropaXunta es más Verde y Conectada**, donde podrán competir proyectos orientados, entre otras cosas, a la transición energética, las energías renovables, la lucha contra el cambio climático, la agricultura sostenible, la protección del medioambiente, la rehabilitación ambiental, la biodiversidad, la economía circular, la movilidad sostenible, el transporte respetuoso con el medio ambiente y favorecer la intermodalidad y el movimiento eficiente y seguro de las personas.
3. Categoría **#EuropaXunta por la Inclusión Social**, abarcará proyectos que busquen favorecer la inclusión social y prevenir y combatir la pobreza, diseñando actuaciones destinadas a las personas más desfavorecidas, incluidas aquellas que permitan mejorar el acceso a los servicios, ya sean de empleo, sanitarios, de cuidado infantil, o de protección a las personas sin hogar, de cuidados de larga duración, etc.
4. Categoría **#EuropaXunta por la Educación y el Empleo**, hará referencia a proyectos que inviertan en la educación, la formación y el aprendizaje permanente y/o que busquen fomentar el empleo, mejorar el acceso al mercado de trabajo, apoyar la creación de empresas y microempresas, fomentar la cultura emprendedora y, en líneas generales, mejorar las condiciones laborales de personas desempleadas, ocupadas e inactivas, a la vez que se procure la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes.

5. Categoría **#EuropaXunta en el Ámbito Local**, donde podrán competir los proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma por alguna de las Administraciones Locales gallegas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).
6. Categoría **#EuropaXunta es Innovadora y Novedosa**, donde podrán competir proyectos, iniciados y no finalizados, que presenten novedades bien sobre lo que se venía financiando en períodos anteriores o bien sobre la forma de abordar retos actuales y que modifica la forma de proceder existente.

Tercera. – Condiciones de elegibilidad

Se establecen las siguientes condiciones en relación con la elegibilidad de los proyectos:

1. Podrán participar en el concurso aquellos proyectos que hayan sido cofinanciados por alguno de los fondos europeos a los que se alude en el primer párrafo de la Cláusula Primera, tanto en el marco del período 2014-2020 como del período 2021-2027.
2. El proyecto debe enmarcarse en una de las categorías del concurso recogidas en la Cláusula Segunda. Un mismo proyecto no puede presentarse en varias categorías.
3. Las solicitudes deberán ser presentadas por el promotor del proyecto (es decir, la organización responsable de la ejecución del proyecto) o el beneficiario.

Para todas las categorías, excepto la sexta, se tendrán en cuenta solo los proyectos finalizados, es decir, aquellos para los que se llevaron a cabo todas las actividades previstas, se recibió su contribución financiera final y el proyecto fue declarado cerrado por el beneficiario del proyecto, la autoridad de gestión o el organismo intermedio. Como excepción, en la sexta categoría (**#EuropaXunta es Novedosa e Innovadora**) sí se podrán presentar proyectos sin finalizar.

Cuarta. – Modelo de presentación de los proyectos.

1. Las solicitudes deberán presentarse antes de las 15:00 horas del día **30 de junio de 2026** a través del siguiente formulario: [Formulario de participación](#).
Una vez cumplimentado, este formulario deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica: dx.politica.cohesion.fondos.europeos.facenda@xunta.gal.
2. La presentación de las solicitudes requerirá la aceptación de la declaración recogida en el formulario por la que se acepta que el material de comunicación se pueda usar en la defensa del proyecto a lo largo de las fases del concurso, o que la DXCFE solicite en el marco del concurso, pueda ser utilizado por la DXCFE para su difusión en los diferentes canales (principalmente, web y redes sociales), así como durante el Acto Anual de Comunicación u otros actos de comunicación, con el fin de dar visibilidad tanto al concurso como a los propios proyectos y a la actividad de la Unión Europea en Galicia. En este sentido, y como se recoge en el formulario, el participante se declara como único titular de todos los derechos de autor sobre el material audiovisual que presenta, y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en su trabajo, así como de toda eventual reclamación derivada de ello.

Quinta. – Desarrollo del concurso: dos fases.

1. **Primera fase.** La primera fase consistirá en una selección de proyectos por parte de un jurado técnico con amplios conocimientos de los distintos fondos según los criterios de selección que se indican en la Cláusula Séptima. Entre los proyectos elegibles presentados hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción, se seleccionará el proyecto que se considere más destacado en cada categoría, buscando asegurar cierta representatividad de los diversos fondos. Se reserva el derecho de proponer al solicitante una reclasificación de aquellos proyectos que considere que se ajustan mejor a una categoría de concurso diferente a la que se indicó en su presentación. Posteriormente, la DXCFE notificará a los participantes seleccionados su paso a la segunda fase. A partir de este momento, se podrá solicitar en cualquier momento a los participantes la información adicional sobre sus proyectos que se considere oportuna y pertinente para el resto del proceso.
2. **Segunda fase.** La fase final tendrá lugar, previsiblemente, en el mes de octubre de 2026 en el marco del Acto Anual de Comunicación. Cada uno de los finalistas por categoría dispondrá de 5 minutos para una presentación en gallego sobre su proyecto, que utilizará alguno de los formatos estandarizados de presentación recogidos en la Cláusula Sexta. Al finalizar las presentaciones de todas las categorías se procederá a una votación final. El proyecto más votado será considerado el mejor proyecto cofinanciado del concurso #EuropaXunta 2026 y será nombrado como el ***Proyecto europeo del año en Galicia***.

Sexta. – Presentaciones de proyectos en la fase final.

1. La(s) persona(s) representante(s) de cada proyecto finalista dispondrá(n) de un máximo de 5 minutos para realizar la presentación de su proyecto.
2. La presentación del proyecto se apoyará en un vídeo previamente elaborado. Al término de la proyección del vídeo, la(s) persona(s) representante(s) del proyecto podrá(n) complementar la información mostrada en el vídeo hasta ese máximo de los 5 minutos asignados.
3. Cada proyecto deberá comunicar al buzón de correo del Servizo de Seguimento e Comunicación de Fondos Europeos de la DXCFE (dxfondos.seguimento.facenda@xunta.gal) la(s) persona(s) que realizará(n) la presentación de su proyecto –indicando nombre, cargo y datos de contacto–, como muy tarde 7 días antes del día del evento.

Séptima. – Criterios de valoración de los proyectos.

En la primera fase del concurso, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar los proyectos:

1. Impacto y relevancia estratégica

Se valorará la capacidad transformadora del proyecto y su contribución efectiva a los objetivos de las políticas públicas apoyadas por la Unión Europea. En especial:

- La magnitud de los resultados obtenidos, tanto desde una perspectiva cuantitativa (alcance y beneficiarios) como cualitativa (mejora estructural o de servicios).

- El alineamiento con las prioridades estratégicas de los fondos y su capacidad para generar sinergias con otras políticas y para ser replicado como una buena práctica en otros territorios.

2. Innovación y eficiencia

Se evaluará el carácter innovador y la eficiencia en la resolución de los retos identificados, tanto desde un punto de vista sectorial como territorial. En especial:

- La incorporación de soluciones creativas, enfoques disruptivos o tecnologías avanzadas (especialmente digitales) que mejoren la gestión y aporten un valor diferencial respecto a métodos tradicionales.
- La eficiencia en el uso de los recursos para alcanzar los hitos y objetivos fijados.

3. Sostenibilidad y participación

Se analizará el compromiso del proyecto con los principios horizontales que rigen la ejecución de los fondos europeos y su permanencia en el tiempo. En especial:

- La viabilidad económica futura del proyecto y su alineamiento con la lucha contra el cambio climático, con la igualdad de género, con la igualdad de oportunidades y con la accesibilidad.
- El grado de participación e implicación de la sociedad civil, beneficiarios y ciudadanía en general durante el desarrollo o ejecución de la actuación.

4. Comunicación y visibilidad

Se evaluará la excelencia en la difusión de los beneficios de los fondos europeos. En especial:

- La calidad técnica, originalidad y claridad narrativa del contenido audiovisual y de las presentaciones realizadas.
- La capacidad del proyecto para actuar como un escaparate eficaz de la política europea, llegando a la ciudadanía a través de los canales adecuados.

Santiago de Compostela, a 19 de junio de 2026